

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ORDENANZA N° 205-2016/MDP

ORDENANZA QUE PRORROGA Y REAJUSTA CON EL IPC ACUMULADO A AGOSTO DEL 2016, PARA EL EJERCICIO 2017, LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO; ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 188-2015/MDP, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 423

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACUERDO DE CONCEJO
Nº 423**

Lima, 1 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008420 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 205-2016-MDP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000409, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2016 (1.96%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 185-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 205-2016-MDP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido su Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 205-2016-MDP

Pucusana, 26 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Pucusana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Setiembre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13-EF establece en norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)";

Que, acorde a los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con fecha 07.11.15, se aprobó Ordenanza N° 188-2015/MDP que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo; y la Ordenanza N° 189-2015-MDP aprobada el 03.12.15, que modifica la Ordenanza N° 188-2015-MDP, ratificadas por la municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 378-MML del 10.12.15 y publicados en el Diario Oficial El Peruano el 31.12.15, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia Municipal y los lineamientos establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines) ha informado con Informe N° 0321-2016-GGASP-MDP, que los recursos que se vienen asignando les ha de permitir mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brindan, tal como se indica en el documento remitido por dicha área, y que los recursos a necesitar para el ejercicio 2017, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, entre otros, serán similares al del año 2016, lo que les permitirá alcanzar sus metas de servicio. De manera similar, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, mediante Informe N° 311-2016-SGSCPM-MDP, indica que se han ido presentando mejoras progresivas en los niveles del servicio, por lo que tomando en cuenta la asignación de recursos el presente año, estos le han de permitir mantener los niveles del servicio brindado a los vecinos para el próximo año, por lo que consideran que los recursos a utilizar el

año 2017, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, entre otros serán similares al del presente año 2016. Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación, a través del Informe N° 023-2016-SGRTR-GRAT-MDP, acerca del nivel de ejecución de los costos presupuestados de los servicios para el 2016, se observa que dicha ejecución ha llegado a cubrir y superar todos los costos presupuestados y aprobados para el 2016.

Que, teniendo en cuenta los informes en mención, se propone la aplicación de la prórroga de las estructuras de costos y tasas aprobadas para el 2016 más el IPC acumulado al mes de Agosto del presente ejercicio (1.96%) de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, publicada el 01.09.16 en el Diario Oficial El Peruano; ya que se espera que los costos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación de Actas, se ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA Y REAJUSTA CON EL IPC ACUMULADO A AGOSTO DEL 2016,
PARA EL EJERCICIO 2017, LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO; ESTABLECIDOS
EN LA ORDENANZA N° 188-2015/MDP, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA**

Artículo Primero. - MARCO LEGAL APLICABLE.

APLICASE, para el ejercicio gravable 2017, lo dispuesto en la Ordenanza N°188-2015/MDP que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 378-MML del 10.12.15 y publicados en el Diario Oficial El Peruano el 31.12.15.

Artículo Segundo. - DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.

REAJÚSTESE, los montos de las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 188-2015/MDP que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de agosto del 2016, ascendente al 1.96%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, publicada el 01.09.16 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero. - DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

APRUÉBASE el informe técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las tasas con aplicación del IPC por los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo, aprobadas mediante la Ordenanza N° 188-2015/MDP; así como la estimación de Ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - VIGENCIA DE LA NORMA.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01.01.17, previa publicación del integro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. - FACULTADES DEL ALCALDE.

Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera. - CUMPLIMIENTO.

Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas su amplia difusión.

Cuarta. - PUBLICACIÓN.

Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana: www.munipucusana.gob.pe, y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT www.sat.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO : EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**

1) ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales, la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al mes de Agosto del presente año, señalando que no se evidencia variación sustancial con la proyección efectuada con los costos proyectados para el ejercicio 2016, aprobados mediante Ordenanza N° 188-2015/MDP, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 378-MML el 10 de Diciembre del 2015 y publicado el 31 de Diciembre del 2015.

Habiéndose realizado el análisis de la información presentada por las áreas operativas prestadoras de los servicios públicos; tales como Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines) ha informado con Informe N° 321-2016-GGASP-MDP, que los recursos que se vienen asignando les ha de permitir mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brindan, tal como se indica en el documento remitido por dicha área, y que los recursos a necesitar para el ejercicio 2017, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, entre otros, serán similares al del año 2016, lo que les permitirá alcanzar sus metas de servicio. De manera similar, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, mediante Informe N° 311-2016-SGSCPM-MDP, indica que se han ido presentando mejoras progresivas en los niveles del servicio, por lo que tomando en cuenta la asignación de recursos el presente año, estos le han de permitir mantener los niveles del servicio brindado a los vecinos para el próximo año, por lo que consideran que los recursos a utilizar el año 2017, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, entre otros serán similares al del presente año 2016.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de las estructuras de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado del dinamismo del mercado. Para el ejercicio 2017 se espera que los precios de estos no superen el Índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación, a través del Informe N° 023-2016-SGRTR-GRAT-MDP, acerca del nivel de ejecución de los costos proyectados de los servicios para el 2016, se observa que dicha ejecución ha llegado a cubrir y superar el 100% de los costos aprobados para el 2016. Los montos ejecutados se señalan más adelante.

Cabe indicar que, si fuera necesario asumir algún costo adicional para una adecuada prestación del servicio, éste será asumido por la Municipalidad con la finalidad de no mermar la calidad de los servicios brindados.

2) EJECUCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS – EJERCICIO 2016

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2016 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2017.

En ese sentido, en el Informe de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos 2016, de la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación¹, el cual ha sido elaborado contando con información de las áreas operativas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos) y de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal (área encargada de la prestación del servicio de Serenazgo), se muestran los niveles de gasto anual (considera los ejecutados por los servicios mencionados al mes de Agosto del 2016, así como su proyección de gasto del periodo Setiembre – Diciembre), cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO EN EL AVANCE EN LA EJECUCION DE COSTOS - AÑO 2016

Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Barrido de Calles	268,993.30	193,769.03	72.0%	77,080.64	28.7%	270,849.67	100.7%
Recolección de Residuos Sólidos	507,163.36	353,187.17	69.6%	158,168.52	31.2%	511,355.69	100.8%

Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Parques y Jardines Públicos	104,221.95	82,755.26	79.4%	25,617.38	24.6%	108,372.64	104.0%
Serenazgo	451,176.49	329,948.89	73.1%	159,144.74	35.3%	489,093.63	108.4%
Total	1,331,555.10	959,660.35	72.1%	420,011.28	31.5%	1,379,671.63	103.6%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 72.0% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 69.6% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 79.4% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines Públicos y 73.1% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar más del 100% de los costos aprobados, debido al uso eficiente de los recursos proporcionados.

El análisis de la ejecución de costos de los servicios en forma individualizada es el siguiente:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Costos Directos	247,799.64	179,272.11	72.3%	70,204.19	28.3%	249,476.30	100.7%
Mano de Obra Directa	229,287.24	161,142.11	70.3%	68,566.19	29.9%	229,708.30	100.2%
Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Materiales	18,512.40	18,130.00	97.9%	1,638.00	8.8%	19,768.00	106.8%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	19,812.41	13,611.63	68.7%	6,433.81	32.5%	20,045.44	101.2%
Costos Fijos	1,381.25	885.28	64.1%	442.64	32.0%	1,327.93	96.1%
Total	268,993.30	193,769.03	72.0%	77,080.64	28.7%	270,849.67	100.7%

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Barrido de Calles, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2016, aprobados mediante Ordenanza N° 188-15/MDP, por encima del 100%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de 106.8% en el rubro de Materiales, se debe a que se ha dotado de una mayor cantidad de uniformes al personal operativo, dada la exposición que tienen a los residuos sólidos, polvo, residuos, etc.

Así mismo, se aprecia también un decremento de 96.1% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Costos Directos	462,159.89	324,338.82	70.2%	141,942.18	30.7%	466,281.00	100.9%
Mano de Obra Directa	288,819.78	205,562.71	71.2%	83,354.28	28.9%	288,916.99	100.0%
Materiales	123,416.61	82,265.98	66.7%	43,352.58	35.1%	125,618.56	101.8%
Otros Gastos variables	49,923.50	36,510.13	73.1%	15,235.32	30.5%	51,745.45	103.6%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	28,278.82	19,620.26	69.4%	9,123.63	32.3%	28,743.89	101.6%

Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Costos Fijos	16,724.66	9,228.10	55.2%	7,102.70	42.5%	16,330.80	97.6%
Total	507,163.36	353,187.17	69.6%	158,168.52	31.2%	511,355.69	100.8%

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2016, aprobados mediante Ordenanza N° 188-15/MDP, por encima del 100%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de 103.6% en el rubro de Otros Gastos Variables. Esto, se debe a que también se ha dotado de una mayor cantidad de uniformes al personal operativo, dada la exposición que tienen a los residuos sólidos, polvo, residuos, etc; así como al mayor consumo de repuestos como consecuencia del mantenimiento correctivo de los Camiones Baranda utilizados para el recojo de los residuos sólidos.

Así mismo, se aprecia también un decremento de 97.6% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto y a un ligero decremento en los seguros vehiculares de los Camiones Baranda.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Costos Directos	98,607.49	78,865.66	80.0%	23,829.83	24.2%	102,695.49	104.1%
Mano de Obra Directa	48,640.16	34,461.44	70.8%	15,050.72	30.9%	49,512.16	101.8%
Materiales	24,410.00	27,366.00	112.1%	260.00	1.1%	27,626.00	113.2%
Otros Gastos variables	25,557.33	17,038.22	66.7%	8,519.11	33.3%	25,557.33	100.0%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	4,233.20	3,004.31	71.0%	1,344.91	31.8%	4,349.22	102.7%
Costos Fijos	1,381.25	885.28	64.1%	442.64	32.0%	1,327.93	96.1%
Total	104,221.95	82,755.26	79.4%	25,617.38	24.6%	108,372.64	104.0%

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Parques y Jardines, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2016, aprobados mediante Ordenanza N° 188-15/MDP, por encima del 100%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de 113.2% en el rubro de Materiales. Esto, se debe a que se optó por adquirir insumos agrícolas, tales como tierra de chacra y planchas de grass respectivamente con la finalidad de un mejor mantenimiento de los parques del distrito.

Así mismo, se aprecia también un decremento de 96.1% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Costos Directos	430,136.71	313,490.42	72.9%	153,311.38	35.6%	466,801.80	108.5%
Mano de Obra Directa	315,228.00	216,256.00	68.6%	108,128.00	34.3%	324,384.00	102.9%
Materiales	110,708.71	94,434.42	85.3%	43,783.38	39.5%	138,217.80	124.8%
Otros Gastos variables	4,200.00	2,800.00	66.7%	1,400.00	33.3%	4,200.00	100.0%

Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Ejecutado a Agosto 2016 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2016 S/	% por Ejecutar	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2016 %
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	12,889.80	9,738.47	75.6%	4,633.36	35.9%	14,371.83	111.5%
Costos Fijos	8,149.98	6,720.00	82.5%	1,200.00	14.7%	7,920.00	97.2%
Total	451,176.49	329,948.89	73.1%	159,144.74	35.3%	489,093.63	108.4%

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Serenazgo, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2016, aprobados mediante Ordenanza N° 188-15/MDP, por encima del 100%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de 102.9% en el rubro de Mano de Obra Directa. Esto, se debe a la nivelación en la remuneración mensual de los (14) Motorizados a S/1,000 soles como consecuencia de la oferta en el mercado laboral.

También, se aprecia una proyección de ejecución del costo de 124.8% en el rubro de Materiales debido al mayor consumo de combustible, debido a la intensificación del patrullaje vehicular en el distrito. Así mismo, se aprecia también un decremento de 97.2% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

En resumen, se puede apreciar de los cuadros anteriores, que en todos los servicios en sus Costos Globales, se proyecta al mes de Diciembre superar el 100% de la ejecución

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las áreas indicadas y que sirvieron para la determinación de los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2016, se observa que los costos aprobados para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2016 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios.

3) APROBACION DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2017

Atendiendo a que los costos del año 2016 resultan siendo suficientes y que efectivamente requieren las unidades operativas prestadoras de los servicios en el ejercicio 2016, la Municipalidad distrital de Pucusana ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando aquellas que fueron establecidas a partir de la Ordenanza N° 188-2015/MDP, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N° 378-MML el 10 de Diciembre del 2015 y publicado el 31 de Diciembre del 2015.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2016 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Servicio	Costos 2016 S/ Aprobados	Var. % IPC (Ene - Ago 2016)	Costos 2017 S/ Proyectados	Variación S/
Barrido de Calles	268,993.30	1.96%	274,265.57	5,272.27
Recolección de Residuos Sólidos	507,163.36	1.96%	517,103.76	9,940.40
Parques y Jardines Públicos	104,221.95	1.96%	106,264.70	2,042.75
Serenazgo	451,176.49	1.96%	460,019.55	8,843.06
Total	1,331,555.10		1,357,653.58	26,098.48

El costo total de la prestación de los servicios públicos del año 2016, se incrementa para el ejercicio 2017 en 1.96% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo Enero – Agosto 2016 (RJ N° 294-2016-INEI).

4) **TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2017**

Tasas de los servicios

Asimismo, se han de prorrogar para el ejercicio 2017 las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos para el 2016 mediante Ordenanza 188-2015-MDP, considerando un incremento del 1,96% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo enero – agosto 2016 las cuales se muestran a continuación:

1. Tasa del servicio de Barrido de calles - 2017
(En Soles anuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

2016 (Ord 188-15/MDP)		2017		% Variación
ZONA	Tasa Anual x metro Lineal	ZONA	Tasa Anual x metro Lineal	
Zona 1	5.29	Zona 1	5.39	1.96%
Zona 2	2.27	Zona 2	2.31	1.96%
Zona 3	2.27	Zona 3	2.31	1.96%
Zona 4	2.27	Zona 4	2.31	1.96%
Zona 5	5.29	Zona 5	5.39	1.96%

Para el cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente, se obtiene de la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Tasa (Ta)} = \text{Tasa por ml} \times \text{Metros del frontis del predio}$$

La frecuencia de barrido en las zonas 1 y 5 es de (07) veces por semana, mientras que la frecuencia de barrido en las zonas 2, 3 y 4 es de (03) veces por semana

La cantidad de predios y los metros lineales de los frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 188-15/MDP.

2. Tasa del servicio de Recolección de residuos sólidos - 2017
(En Soles anuales)

Las Tasas anuales por metro cuadrado de área construida en los predios con uso de Casa Habitación, así como la de Otros Usos son las siguientes:

Casa Habitación

2016 (Ord 188-15/MDP)		2017		% Variación
CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m ²	CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m ²	
Casa habitación	0.46	Casa habitación	0.46	1.96%

Otros Usos

2016 (Ord 188-15/MDP)		2017		% Variación
CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m ²	CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m ²	
Casa Habitación	0.46	Casa Habitación	0.46	1.96%
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	2.14	Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	2.18	1.96%
Centros educativos, institutos, academias y similares	0.6	Centros educativos, institutos, academias y similares	0.61	1.96%
Industria	0.22	Industria*	0.22	1.96%
Clubes, asociaciones y similares	0.79	Clubes, asociaciones y similares	0.80	1.96%

* Rubro adicional según Informe de la Subgerencia de Promoción a las actividades económicas y turismo

Para el cálculo y determinación de la tasa de los predios de uso Casa Habitación, se aplica la siguiente formula:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) * \text{FV}^{\wedge}]$$

ACm ²	: Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm ²	: Tasa por metro cuadrado de área construida
Hpred	: Número de habitantes del predio
Hprom	: Número de habitantes promedio por predio del distrito
FV [^]	: Factor de variación por habitante
[^] 1/Hprom por zona	

La cantidad de predios y áreas construidas no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 188-15/MDP.

3. Tasa del servicio de Parques y Jardines - 2017 (En Soles anuales)

2016 (Ord 188-15/MDP)		2017		% Variación
ZONA	Tasa Anual x Ubicación	ZONA	Tasa Anual x Ubicación	
Frente a Áreas Verdes	34.61	Frente a Áreas Verdes	35.28	1.96%
Cerca de Áreas verdes hasta 100mts	27.94	Cerca de Áreas verdes hasta 100mts	28.48	1.96%
Lejos de Áreas Verdes	12.58	Lejos de Áreas Verdes	12.82	1.96%

El cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente; se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S)} = \text{tasa por predio según ubicación}$$

La cantidad de predios y las ubicaciones respecto a las áreas verdes del distrito no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 188-15/MDP.

4. Tasa del servicio de Serenazgo - 2017 (En Soles mensuales)

Matriz A

USO	2016 - Ord 188-15/MDP			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	0.83	3.55	5.69	0.80
Comercio	5.92	88.46	149.05	11.02
Centros Educativos	108.76	79.76	0.00	145.02
Industria	0.00	0.00	700.95	0.00
Clubes/Recreación	217.53	90.64	0.00	367.09

Matriz B

USO	2017			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.84	3.61	5.80	0.81
Comercio	6.03	90.19	151.97	11.23
Centros Educativos	110.89	81.32	0.00	147.86
Industria	0.00	0.00	714.68	0.00
Clubes/Recreación	221.79	92.41	0.00	374.28

La variación porcentual de las Tasas del servicio de Serenazgo es la siguiente: Matriz B – Matriz A

USO	% de variación de Tasas 2017 vs 2016			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	1.96%	1.96%	1.96%	1.96%
Comercio	1.96%	1.96%	1.96%	1.96%
Centros Educativos	1.96%	1.96%	No Aplica	1.96%
Industria	No Aplica	No Aplica	1.96%	No Aplica
Clubes/Recreación	1.96%	1.96%	No Aplica	1.96%

La variación en Soles de las Tasas del servicio de Serenazgo es la siguiente: Matriz B – Matriz A

USO	Variación de Tasas en Nuevos Soles 2017 vs 2016			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.01	0.06	0.11	0.01
Comercio	0.11	1.73	2.92	0.21
Centros Educativos	2.13	1.56	0.00	2.84
Industria	0.00	0.00	13.73	0.00
Clubes/Recreación	4.26	1.77	0.00	7.19

La cantidad de predios y sus usos tipificados para el servicio de Serenazgo no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 188-15/MDP.

Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

1. Estimación de ingresos del Servicio de Barrido de Calles - 2017
(En soles)

Zona	Frecuencia de Barrido	No Predios	Frontis en MI de predio	Tasa Anual x MI 2017	Ingresos según MI
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = c * d
Zona 1	7	3,263	29,169.40	5.39	157,223.07
Zona 2	3	1,569	11,663.24	2.31	26,942.08
Zona 3	3	1,215	8,904.83	2.31	20,570.16
Zona 4	3	503	4,371.89	2.31	10,099.07
Zona 5	7	1,071	11,004.44	5.39	59,313.93
		7,621	65,113.80		274,148.31

SERVICIO	Costo 2017	Estimación Ingresos S/.	Diferencia	Cobertura %
Barrido de Calles	274,265.57	274,148.31	-117.26	99.96%

2. Estimación de ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos - 2017
Según Categoría (En soles)

Otros Usos

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m ² (b)	Tasa Anual x m ² (d) = (c)/(b) S/.	Ingreso según M2 (e)=(b)x(d) S/.
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	490	52,748.50	2.18	114,991.73
Centros educativos, institutos, academias y similares	17	11,870.42	0.61	7,240.96
Industria	3	102,954.67	0.22	22,650.03
Clubes, asociaciones y similares	16	44,201.79	0.80	35,361.43
	526	211,775.38		180,244.15

Casa Habitación

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m ² (b)	Tasa Anual x m ² (d) = (c)/(b) S/.	Ingreso según M2 (e)=(b)x(d) S/.
Casa Habitación	5,430	720,759.08	0.46	331,549.18

NOTA: Para el Cálculo de la estimación de ingresos del servicio de RRSS, las tasas se truncaran en 2 decimales.

SERVICIO	Costo 2017 S/.	Estimación Ingresos S/.	Diferencia	Cobertura %
Recolección de Residuos Solidos	517,103.76	511,793.32	-5,310.44	99%

3. Estimación de ingresos del Servicio de Parques y Jardines - 2017
(En Soles)

Uso del Predio	No Predios	Tasa Anual x Predio S/.	Ingreso Anual x Ubicación Predio
(a)	(b)	(c)	(d) = b * c
Frente a Áreas Verdes	383	35.28	13,512.24
Cerca de Áreas verdes hasta 100mts	1,356	28.48	38,618.88
Lejos de Áreas Verdes	4,217	12.82	54,061.94
	5,956		106,193.06

SERVICIO	Costo 2017	Estimación Ingresos S/.	Diferencia S/.	Cobertura %
Parques y Jardines	106,264.70	106,193.06	-71.64	99.93%

4. Estimación de ingresos del Servicio de Serenazgo - 2017
(En soles)

MATRIZ A

TASA MENSUAL A PAGAR POR USO Y POR UBICACION DE PREDIO

USO	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.84	3.61	5.80	0.81
Comercio	6.03	90.19	151.97	11.23
Centros Educativos	110.89	81.32	0.00	147.86
Industria	0.00	0.00	714.68	0.00
Clubes/Recreación	221.79	92.41	0.00	374.28

MATRIZ B

CANTIDAD DE PREDIOS POR CUADRANTES

USO	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	TOTAL
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	
Casa Habitación, TSC	2,984	1,487	1,185	1,438	7,094
Comercio	263	75	27	125	490
Centros Educativos	10	5	0	2	17
Industria	0	0	3	0	3
Clubes/Recreación	6	2	0	8	16
	3,263	1,569	1,215	1,573	7,620

MATRIZ RESULTANTE = matriz A x matriz B

USO	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	TOTAL
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	
Casa Habitación, TSC	30,078.72	64,416.84	82,476.00	13,977.36	190,948.92
Comercio	19,030.68	81,171.00	49,238.28	16,845.00	166,284.96
Centros Educativos	13,306.80	4,879.20	0.00	3,548.64	21,734.64
Industria	0.00	0.00	25,728.48	0.00	25,728.48
Clubes/Recreación	15,968.88	2,217.84	0.00	35,930.88	54,117.60
	78,385.08	152,684.88	157,442.76	70,301.88	458,814.60

SERVICIO	COSTO 2017	INGRESO ESTIMADO S/.	DIFERENCIA S/.	Cobertura %
Serenazgo	460,019.55	458,814.60	-1,204.95	99.74%

5) DELIMITACION SECTORIAL

Para el ejercicio 2017 se mantendrán la segmentación territorial utilizada para la prestación de los servicios en el ejercicio 2016.

5.1 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Barrido de Calles:

Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS , AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO – AAHH EL BOSQUE Y AAHH SANTA TERESA
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA Y LOTIZACION LOS JARDINES
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND Y LOS INDUSTRIALES
5	CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB DE PESCA, CLUB PELICANOS Y LAS TERRAZAS DE LA MOLINA

5.2 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS , AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO – AAHH EL BOSQUE Y AAHH SANTA TERESA
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA Y LOTIZACION LOS JARDINES
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND Y LOS INDUSTRIALES
5	CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO , PORTOBELLO, CLUB PELICANOS Y LAS TERRAZAS DE LA MOLINA

5.3 Delimitación de las áreas verdes del distrito para efectos de la distribución del servicio de Parques y Jardines:

No	Uso	Zona	Mz	Lote	Área
1	PARQUE	AAHH Grano de Oro	H	16	3,840.40
2	PARQUE	AAHH Grano de Oro	K	7	1,350.30
3	PARQUE	AAHH Grano de Oro	F	1	1,243.20
4	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	H	1	589.60
5	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	46B	1	1,048.30
6	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	48F	1	1,031.30
7	PARQUE	Sector Balneario	56C	1	767.00
8	AREA VERDE	Sector Balneario	12	11	251.20
9	PARQUE	Sector Balneario	27	12	664.90
10	PARQUE	Sector Balneario	33	9	836.80
11	PARQUE	Sector Balneario	57	1	1,341.80
12	PARQUE	Sector Balneario	58	4	1,216.00
13	PARQUE	Sector Balneario	60	1	2,107.00
14	PARQUE	Sector Balneario	61	1	1,595.82
15	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	1	5,195.00
16	PARQUE	Benjamín Doig Lossio			1,170.00
17	PARQUE	AAHH Manuel Scorza			4,023.95
18	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	O	1	579.14
19	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	H	1	4,098.40
20	PARQUE	Los Jardines	C	1	2,235.60
21	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan			1,076.51
22	PARQUE	Santa Cecilia	27	12	664.90
23	PARQUE	La Vida			600.00
24	PARQUE	Gómez Sánchez	29 A	1	523.35
25	PARQUE	Alfonso Ugarte	55C	1	475.96
26	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	2	2,735.10

No	Uso	Zona	Mz	Lote	Área
27	PARQUE	AAHH Benjamín Doig Loss	E	11	2,246.13
28	PARQUE	AAHH Benjamín Doig Loss	K1	1	1,296.82
29	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan	M1	1	2,547.82

47,352.30

5.4 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo:

CUADRANTE 01:	Pueblo Pucusana, Pucusana, Residencial Naplo, Las Ninfas, Islas Galápagos, Las Conchitas, Posesionarios, Nuevo Pucusana.
CUADRANTE 02:	AAHH Grano de Oro, AAHH Keiko Sofía, AAHH Cerro Colorado, AAHH El Bosque, AAHH Benjamín Doig, AAHH Manuel Scorza, Lotización Los Jardines.
CUADRANTE 03:	AAHH La Poderosa, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Susana Higushi, Margarita Navarro, Los Industriales
CUADRANTE 04:	Clubes La Honda, Minkamar, Pelicanos, Las Terrazas de la Molina, La Quipa, El Pelicano.

6) CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y contribuyentes, no ha cambiado en el distrito, se mantienen de acuerdo al Informe No 025-2016-SGRTR-MDP

6.1 Para el Servicio de Barrido de Calles

No Predios Afectos	7,621
No de Contribuyentes	6,107

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Barrido de Calles	8	6,107	6,115	27	7,621	7,648

6.2 Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

No Predios Afectos	5,956
No de Contribuyentes	4,442

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Recoleccion de Residuos Solidos	1,673	4,442	6,115	1,692	5,956	7,648

6.3 Para el Servicio de Parques y Jardines

No Predios Afectos	5,956
No de Contribuyentes	4,442

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Parques y Jardines	1,673	4,442	6,115	1,692	5,956	7,648

6.4 Para el Servicio de Serenazgo

No Predios Afectos	7,620
No de Contribuyentes	6,106

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFFECTOS*	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS*	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Serenazgo	9	6,106	6,115	28	7,620	7,648

¹ Informe N° 023-2016-SGRTR-GRAT-MDP